



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N°617

(Acta 19 del 24 de septiembre de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en el Parágrafo IV del Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. El Consejo de Facultad en Sesión del 12 de marzo de 2020 – Acta No. 06, mediante Resolución 0160 del 12 de marzo de 2020, avalo movilidad académica saliente a la estudiante MARIA CAMILA VERA SIERRA con DNI 1020838140, del programa Farmacia, en la modalidad de Cursar asignaturas Universidad de Santiago de Compostela - España, del 09 de septiembre de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020.

QUE MARIA CAMILA VERA SIERRA con DNI 1020838140, del programa de Farmacia, a través del Comité Asesor de pregrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para modificar las fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de Santiago de Compostela - España, del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

QUE el Comité Asesor del Programa Curricular de Farmacia, en su sesión del 07 de septiembre de 2020, Acta No.16, recomendó otorgar aval para que la estudiante modifique las fechas de su movilidad académica saliente, en la Universidad de Santiago de Compostela - España.

QUE 2. DANNY JULIAN PERILLA MIKAN con DNI 1030607277 del programa de Matemáticas, a través del Comité Asesor de pregrado de Matemáticas, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad Federal Fluminense-Niteroi, Brasil, del 14 de septiembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Matemáticas, en su sesión del 31 de agosto de 2020, Acta No.25, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice prorroga de movilidad académica saliente, en la Universidad Federal Fluminense- Niteroi, Brasil.

QUE 3. LUDVISON MIGUEL HERRERA URREGO con DNI 1012422138, del programa de Biología, a través del Comité Asesor de pregrado de Biología, solicitó al Consejo de

Facultad aval para movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas (virtual) en la Justus-Liebig-Universität Giessen, del 29 de octubre de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021.

QUE el Comité Asesor del Programa Curricular de Biología, en su sesión del 09 de septiembre de 2020, Acta No.30, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente cursando asignaturas virtuales en la Justus-Liebig-Universität Giessen.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 24 de septiembre de 2020, Acta No. 19, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR la modificación de fechas de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas Universidad de Santiago de Compostela - España, del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, a la estudiante MARIA CAMILA VERA SIERRA con DNI 1020838140 del programa Farmacia.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. AVALAR la prórroga de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad Federal Fluminense- Niteroi, Brasil, del 14 de septiembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020, al estudiante DANNY JULIAN PERILLA MIKAN con DNI 1030607277 del programa Matemáticas.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 3. AVALAR Movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas (virtual) en Justus-Liebig-Universität Giessen, del 29 de octubre de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021, al estudiante LUDVISON MIGUEL HERRERA URREGO con DNI 1012422138 del programa Biología.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 4. Los avales que se mencionan en el artículo 1,2 y 3 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría, Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias y en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, sobre las movilidades salientes durante la emergencia sanitaria.

ARTICULO 5. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 6. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Biología, Matemáticas, Farmacia y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaborado por Yury Arias